CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2016
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS MARCA DODGE - PLURIANUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 73 de fecha 12 de diciembre de 2016 del Ministerio del Interior *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa N° 19/2016, para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Blindados de la Marca DODGE - Plurianual"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar si es técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 318.892**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 656/2016** de fecha 07 de noviembre de 2016, cuyo monto asciende a Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones).
- **Aclaración N° 1** de fecha 18 de noviembre de 2016.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 38/2016**, realizada en fecha 22 de noviembre de 2016, resaltándose las informaciones relativas al oferente, los precios presupuestados por el mismo, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"...Seguidamente se da inicio a la apertura del sobre presentado, surgiendo el siguiente detalle:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	Monto Total de la Oferta Gs.	Formulario de Ofertas	Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03
1	GARDEN AUTOMOTORES S.A.	80024576-8	805.449.889	Si	Si	Si	Si

Observaciones SIPE:

- *La firma GARDEN AUTOMOTORES S.A. presenta la constancia del SIPE N° 1429129 de fecha 21 de noviembre de 2016.*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

Antes de realizar el análisis y evaluación de la oferta presentada, primeramente debemos mencionar que el Ministerio del Interior ha realizado la apertura del sobre, conforme a lo establecido en la **Resolución N° 522/15**, que en su **Art. 1°** señala: *"DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03..."*.

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 73 de fecha 12 de diciembre de 2016, del Ministerio del Interior.

La oferta presentada, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

Con relación a la oferta correspondiente a la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.**, haciendo las verificaciones primeramente de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, se constata que el Formulario N° 1 de Oferta fue presentado de forma deficiente al no completar todos los ítems requeridos, específicamente no fueron cotizados los ítems 1.9, 2.9, 2.10, 5.4, 6.2, 6.27, 6.29, 7.4, 9.2, 15.6 y 15.9, además de cotizar de forma errónea el monto máximo de la contratación.

En ese sentido, **"NO CUMPLE"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que queda descalificada en la presente evaluación.

Asimismo, es importante mencionar que el monto total unitario ofertado por la firma mencionada, de Gs. 805.449.889.- (guaraníes ochocientos cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve) sobrepasan ampliamente los precios estimados para la presente contratación.

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abog. Humberto Insfrán M.
Director General de Gabinete

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ante esa situación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, el cual expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparte sustancialmente de ella.

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien superar las estimaciones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Por tal motivo, atendiendo a que la oferta presentada no cumple con las exigencias de la Carta Invitación, tanto en la presentación de documentos sustanciales, así como en los precios ofertados, corresponde la Declaración Desierta del presente llamado, conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. b) y c) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

2.2 Parte conclusiva.

Es oportuno resaltar que para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03, más precisamente en sus Artículos 60 Análisis, 61 Método de Evaluación y 63 Criterio de Adjudicación.

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Considerando el análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3. Conclusión y Recomendación Final.

Teniendo en cuenta el Art. 26 "Evaluación de Ofertas" de la Ley N° 2051/03; que la apertura de sobres fue realizada conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres N° 38/2016, y atendiendo a que la oferta no cumple los requerimientos sustanciales y de precio, este Comité cree oportuno poner a consideración del Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a Contratación Directa N° 19/2016 ID N° 318.892 para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Blindados de la Marca DODGE - Plurianual", teniendo en cuenta que la oferta presentada no cumple con los requisitos legales exigidos en la Carta Invitación, de conformidad al Art. 30 inc. b) y c) de la Ley 2051/03.

2. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Es nuestro informe.

Lic. Raúl Ramírez Fernández
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Humberto Insfrán
Director General de Gabinete

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

Lic. Omar Mongelós
Director de Unidad Operativa de Contrataciones